



Córdoba, 26 AGO 2014

VISTO.

-La necesidad de cubrir un cargo un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 366-7 7 C del Decreto 366/06 para cubrir funciones en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos;

CONSIDERANDO:

- Que dicho cargo se encuentra vacante;
- Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
- Que por Ordenanza del HCS N° 07/12 establece el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo;
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: LLAMAR a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO o GENERAL (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores) para cubrir un (1) cargo, categoría 366-7 7 C del agrupamiento administrativo para desempeñarse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas.


Prof. Mgler ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2968



ARTICULO 2º: PODRÁ participar en el concurso **cerrado interno** todo el personal No Docente, de la planta permanente de la Facultad de Ciencias Médicas, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir. En caso de no haber inscriptos o de declararse desierto el concurso **Cerrado General** podrán presentarse en el **concurso Abierto** todas aquellas personas que reúnan los requisitos generales y particulares de ingreso los cuales se encuentran establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$ 7.562 (pesos siete mil quinientos sesenta y dos).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el art.40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 16º,17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ord. 7/12 de HCS).

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en la Oficina de Concursos No docentes de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs. según se detalla a continuación:

- Las Inscripciones para el CONCURSO CERRADO INTERNO serán receptoradas desde **el día 23 de setiembre 2014 al 29 de setiembre 2014.**
- En caso de no haber inscriptos para el concurso interno se receptorán las inscripciones para el CONCURSO CERRADO GENERAL **desde el día 23 de setiembre 2014 al 29 setiembre 2014.**
- En caso de aquedar desierto las inscripciones anteriores se receptorán las inscripciones para el CONCURSO ABIERTO desde el **día 14 de octubre al 20 de octubre 2014.**

Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Oficina de Concursos No docentes, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entradas de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



ARTICULO 7º. La pruebas de oposición, teórica y práctica, se realizarán para el concurso cerrado interno será el día **el día 07 de octubre 2014**

Si en el concurso cerrado interno no hubiera inscriptos se llevará a cabo el examen para el concurso cerrado general que tendrá como fecha **el día 09 de octubre 2014**

Si en el concurso cerrado general no hubiera inscriptos se llevará a cabo el examen para el concurso abierto que tendrá como fecha **el día 27 de octubre 2014.**

Debiendo presentarse todos los postulantes en el Pabellón Perú ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.

ARTICULO 8º. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 16º de la Ord.07/12 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

a) En representación de la Autoridad:

TITULAR: Sra. Anabella Cisneros
SUPLENTE: Sra. Vanesa Chesta

b) En representación del personal de la dependencia

TITULAR: Sr. Martín Cisneros Casanovas
SUPLENTE: Sra. Soledad Márquez

c) En representación del personal de otra dependencia de la Universidad

TITULAR: Sra. María José Montesana- FAMAFA-
SUPLENTE: Sra. Lucía Vitale de Mur- Fac. de Derecho y Ciencias Sociales-

ARTICULO 9º: SERÁN “**condiciones generales**” para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, LA ORDENANZA 07/12 DEL HCS. REGLAMENTO DE CONCURSOS NO DOCENTES, Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

ARTICULO 10º: SERÁN “**condiciones particulares**” para la cobertura del cargo de categoría. 366-7 7 C en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas las siguientes:

Acreditar conocimientos y manejo en:

- Manejo Sistema Comdoc
- Manejo Sistema Guaraní
- Conocimiento de trámites del Boleto Educativo Gratuito


Prof. Mgter ROGEL DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

- Manejo del Régimen de Permanencia de Alumnos RHCD. 1025/11

ARTICULO 11º: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:

-Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Ordenanza 07/12 del HCS, Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06).

-Manejo Sistema Comdoc

-Manejo Sistema Guaraní

-Conocimiento de trámites del Boleto Educativo Gratuito

- Manejo del Régimen de Permanencia de Alumnos RHCD.1025/11

ARTICULO 12º: DEJAR establecido que por la Oficina de Concursos No Docentes de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado

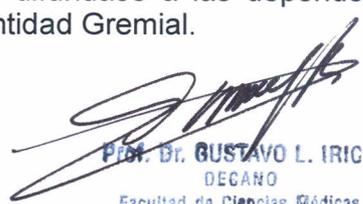
ARTICULO 13º: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

ARTICULO 14º: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín" al efecto que se designe el veedor que participará en esta evaluación.

ARTICULO 15º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, difúndase a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas y a la Entidad Gremial.


Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. **GUSTAVO L. IRIGO**
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°
RP.sr.

2968